CONTRATO N° 4600011046	
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**
CONTRATISTA:	**SERGIO ANDRÉS GUTIERREZ OSORIO**
OBJETO:	**Realizar apoyo de gestión a la supervisión del proyecto de ciencia, tecnología e innovación denominada "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", aprobado por el OCAD del FCTel del 13 de febrero de 2019"**
PLAZO:	**DIEZ (10) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
VALOR:	**SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($66.619.250) IVA INCLUIDO** discriminados así: **HONORARIOS: SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L ($62.533.180) IVA** incluido**; GASTOS DE VIAJE: CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS M/L ($4.086.070) IVA INCLUIDO**

Entre los suscritos a saber: **MARITZA LÓPEZ PARRA,** mayor de edad, vecina de Guarne-Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.269.031 expedida en Medellín-Antioquia, obrando como Secretaria de Productividad y Competitividad del Departamento de Antioquia, nombrada mediante Decreto Departamental D 2020070000001 del 01 de enero de 2020 delegada para contratar de conformidad con el Decreto 0007 del 02 de enero de 2012, facultada conforme lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en representación del Departamento de Antioquia, identificado con NIT 890.900.286-0, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por otra parte, **SERGIO ANDRÉS GUTIERREZ OSORIO** identificado con cédula número 1.152.207.328 de Medellín-Antioquia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que de acuerdo con el estudio previo realizado por la Secretaría de Productividad y Competitividad y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** se desarrollarán actividades encaminadas al logro del objetivo trazado en programas establecidos en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”, en la línea estratégica (2) “Nuestra Economía”, componente: 2.1. Competitividad para la Antioquia del Futuro, Antioquia 4.0 y programa: 2.1.7. Negocios Inteligentes y Competitivos. **B)** Que el presente contrato se celebra mediante el procedimiento de contratación directa en virtud del artículo y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, contratos de prestación profesionales y de apoyo

a la gestión con persona natural o jurídica. **C)** Que mediante Acta número 15 del 17 de septiembre de 2020, fue aprobada la celebración de dicho contrato por el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Productividad y Competitividad y en sesión del 24 de septiembre de 2020 mediante acta número 086 por el Comité de Orientación y Seguimiento del Departamento de Antioquia. **D)** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Realizar apoyo de gestión a la supervisión del proyecto de ciencia, tecnología e innovación denominada "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", aprobado por el OCAD del FCTeI del 13 de febrero de 2019". CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A)** Por su parte **EL CONTRATISTA** se compromete a: **1**. Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios previos así: **a**. Diez (10) informes mensuales de seguimiento técnico, financiero, de ejecución presupuestal y gestión administrativa como apoyo a la supervisión relacionados con el avance en la ejecución del convenio especial de cooperación. **b**. Cronograma de actividades mensuales de acuerdo al plan operativo del convenio de cooperación. **c.** Reportes a la Secretaría de Productividad y Competitividad de cualquier novedad que se presente en razón del convenio de cooperación objeto del apoyo a la Supervisión. **d**. Atención a las diferentes auditorias relacionadas con el Sistema General de Regalías y entregar la información requerida. **e.** Apoyar cada mes la recolección, análisis y cargue de la información en los aplicativos requeridos para el seguimiento de la ejecución y desarrollo del proyecto. **f**. Apoyar la elaboración de los informes requeridos por los organismos de control y demás entidades administrativas que los requieran, para reportar el avance en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del SGR. **g**. Asistir a las reuniones de seguimiento del proyecto en las que sea requerido. **2.** Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad. **3.** Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato. **4.** Reportar al Departamento de Antioquia Secretaría Productividad y Competitividad, Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación cualquier novedad que se suscite en razón del contrato. **5.** Mantener comunicación permanente con el departamento de Antioquia - Secretaría de Productividad y Competitividad, Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación, a fin de recibir orientación, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato. **6**. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los respectivos comprobantes de pago periódico al supervisor. **7.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **8**. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento. **B)** Por su parte **EL**

DEPARTAMENTO se compromete a: **a.** Suministrarle al contratista la información que requiera para la adecuada prestación del servicio. **b**. Designar por parte de la Secretaria de Productividad y Competitividad, un supervisor para el contrato quien deberá realizar el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero del mismo. **c.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **d.** Certificar el cumplimiento del objeto del contrato para proceder a realizar los pagos mensuales y para el pago final. **e.** Solicitar para cada uno de los pagos los soportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **f.** Mantener comunicación entre el contratista y el supervisor, para hacer seguimiento, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto de contrato y la calidad del mismo. **g.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.** El presente contrato tiene un plazo de ejecución de Diez (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá ser prorrogado o suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito de común acuerdo entre las partes. El plazo podrá tener prórrogas y/o adicionarse el valor, dejando constancia escrita, previo acuerdo entre las partes de las nuevas condiciones. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR.** El valor total del presente Contrato es de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($66.619.250) IVA INCLUIDO** discriminados así: **HONORARIOS: SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L ($62.533.180) IVA** incluido**; GASTOS DE VIAJE: CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS M/L ($4.086.070) IVA INCLUIDO.** Los viajes se realizarán de acuerdo con el plan operativo del convenio de cooperación y de acuerdo a las necesidades de viaje, de los cuales el Departamento pagará con cargo al siguiente rubro presupuestal número: SGRA.1.1/1735/1-R005/310201000/110016001, según CDP: 3500044879 del 08 de septiembre de 2020 por valor de $66.619.250; CDP REGALIAS 1920 del 08 de septiembre de 2020 por valor de $66.619.250 y RPC 450052009 del 29 de septiembre de 2020 y RPC de regalías 3020 del 29 de septiembre. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El pago al contratista se realizará de la siguiente forma: manera: Diez (10) pagos por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L** ($6.253.318) por concepto de honorarios, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales. Adicionalmente, se dispone un valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS M/L ($4.086.070)** por concepto de Gastos de Viaje, que serán pagados de acuerdo a las necesidades de viaje que se presenten durante la ejecución del proyecto y atendiendo la reglamentación que para el efecto define el departamento de Antioquia. El pago correspondiente a los honorarios y gastos de viaje, se cancelará previa presentación de informes de las actividades realizadas en el mes y una vez firmado el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y presentación de la certificación de paz y salvo en aportes al Sistema de seguridad social y parafiscales con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se pasará un requerimiento mensual de PAC por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L** (**$6.253.318)** para honorarios, obteniendo un total de

$62.533.180 por los 10 meses y se solicitará la disponibilidad inmediata de **DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L** (**$2.043.035),** e igual suma de **DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L** ($2.043.035) para el mes 5 de ejecución, con el objetivo de cubrir los gastos de viaje en caso de requerirse. El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas o cuentas de cobro, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso. Al monto total del valor de la cuenta u orden de pago presentada se le retendrá, cuando aplique, el valor autorizado para las estampillas aplicadas por el Departamento de Antioquia. **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente contrato correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato y la de caducidad de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, los artículos 14, 15, 16, 17 y 18. **CLÁUSULA NOVENA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** Al momento de la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA,** deberá encontrarse al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), según certificación de pago de aportes del Revisor Fiscal y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas del cinco por ciento (5%) del monto dejado de pagar, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**. El control, vigilancia, supervisión y coordinación, que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del Contrato, estará a cargo de un servidor público que designe la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Productividad y Competitividad del Departamento de Antioquia para tal fin. El supervisor debe verificar el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN.** El contrato termina por vencimiento del plazo pactado o de sus prórrogas y, en forma anticipada, si se presenta cualquiera de las siguientes circunstancias: **1.** Mutuo acuerdo de las partes. **2.** Imposibilidad insuperable para su cumplimiento, debidamente justificada. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO Garantía única, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, discriminada en los siguientes amparos: **1. Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor

del contrato y el término de garantía no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. **2. Calidad del servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato y el término de garantía no podrá ser inferior al de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, éste, pagará a **EL DEPARTAMENTO** multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato por cada día de mora, sin que esta sobrepase el 10% del valor total del mismo, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista. Para la aplicación de las multas y aplicación de cláusula penal, cláusulas exorbitantes, así como el uso de cualquier potestad sancionadora por parte del **DEPARTAMENTO** frente al **CONTRATISTA**, se deberá dar aplicación al debido proceso, y seguir el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 que define el procedimiento para la imposición de multas por parte de las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se hará efectiva directamente por **EL DEPARTAMENTO** en caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones que contrae el Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN.** Terminado el plazo del Contrato se procederá a la liquidación de mutuo acuerdo, en un tiempo no superior a cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación; vencido este plazo y de no lograrse la liquidación bilateral, se liquidará unilateralmente por parte de **EL DEPARTAMENTO**– Secretaría de Productividad y Competitividad, dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo previsto para la liquidación bilateral. Las partes suscribirán un acta en la cual se declararán a paz y salvo y se dejaran las constancias y los finiquitos correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera ninguna relación laboral entre las partes, ni con los terceros contratados por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo. **EL CONTRATISTA** actúa en forma independiente y asume la responsabilidad directa adquirida por este contrato, así mismo el contratista deja expresamente consignada la obligación que adquiere y se hace responsable del personal que requiera para el cumplimiento del objeto contractual y lo hará mediante un contrato de trabajo y exigirá las afiliaciones correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.** Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS.** Forman parte integral de este contrato: a) Disponibilidad presupuestal. b) Los estudios y documentos previos. c) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. d) Certificado de la Contraloría General de la República. e) Certificación de afiliación a la seguridad social y fondo de pensiones. f) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. g) Registro Único Tributario –RUT-. h) Acta del Comité Interno. i) Antecedentes de Policía. j) Certificados de experiencia. k) Diploma de pregrado y

postgrado. l) Certificado de idoneidad. m) Hoja de vida. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes, dado mediante la suscripción del mismo, y para su ejecución se requiere, la aprobación de la garantía por parte de la Secretaría de Productividad y Competitividad del Departamento de Antioquia. Este contrato será publicado por parte de **EL DEPARTAMENTO** en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP) a través del Portal Único de contratación (www.colombiacompra.gov.co). **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO**. Para los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín. En constancia de lo anterior las partes firman el presente contrato.

Dado en Medellín, a los 30 días del mes de septiembre de 2020.

MARITZA LÓPEZ PARRA
SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SERGIO ANDRES GUTIERREZ OSORIO
C.C. 1.152.207.328

Proyectó: Liliana Ospina M.- Profesional universitario
Silvio Harold Rosero Arce - Profesional especializado